

ACUERDO No. 006 DE 2020

(25 de septiembre de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos de la Empresa Metro de Bogotá S.A.”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 44 de los Estatutos de la Empresa Metro de Bogotá y,

CONSIDERANDO

Que la Circular Nacional N°. 001 de 2018 del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, establece los lineamientos para la Planeación Estratégica e Institucional.

Que el artículo 96 del Acuerdo 761 de 2020 modifica el primer inciso del artículo 2 del Acuerdo Distrital 642 de 2016, el cual le corresponde a la Empresa Metro de Bogotá S.A., realizar la planeación, estructuración, construcción, operación, explotación y mantenimiento de las líneas férreas y de metro que hacen parte del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, así como la adquisición, operación, explotación, mantenimiento, y administración del material rodante”

Que el artículo 38 de los Estatutos de la Empresa Metro de Bogotá S.A., estableció que *“la dirección y administración de la Empresa estará a cargo de su Junta Directiva.”*

Que en concordancia con lo anterior el numeral 6 del artículo 44 de los estatutos de la Empresa Metro de Bogotá S.A., establece que corresponde a la Junta Directiva, *“Aprobar los planes, programas y estrategias que permitan asegurar la ejecución de su objeto social.”*

Formato GL-FR-012_V4

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO No. 006 DE 2020

“Por medio del cual se adopta la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos de la Empresa Metro de Bogotá S.A.”

Que el artículo 88 de la Ley 489 de 1998 señala que la dirección y administración de las empresas industriales y comerciales del Estado estará a cargo de una Junta Directiva y de un Gerente o Presidente.

Que la “Guía Distrital para la Planeación de la Gestión de Distrital” señala que el plan o direccionamiento estratégico institucional se constituye en la “carta de navegación” para la Entidad para los cuatro años que componen los períodos administrativos de los gobiernos de la ciudad, en virtud que tiene como propósito orientar y direccionar la gestión institucional con base en el Plan de Desarrollo Distrital y las funciones de cada entidad, definiendo los compromisos y productos de orden institucional, con sus respectivas metas, indicadores e impactos.

Que la Empresa Metro de Bogotá S.A. tiene actualmente como misión, visión, y objetivos estratégicos los siguientes:

MISIÓN: *“Nuestro propósito es transformar la movilidad de la ciudad, prestando un servicio de transporte eficiente, sostenible y amable para los usuarios; con el fin de mejorar su calidad de vida y contribuir en el desarrollo y la renovación urbana de la ciudad.”*

VISIÓN: *“Nuestro reto al 2022: ser la empresa pública más reconocida por su cumplimiento, convirtiéndose en referente de orgullo para Bogotá.”*

Que la Empresa Metro de Bogotá S.A., como empresa del Distrito Capital contribuye al logro de los objetivos que la administración distrital establece para la ciudad de Bogotá D.C., como lo establece el Plan Distrital de Desarrollo 2020 -2014, *“Un nuevo contrato social y ambiental para el Siglo XXI”* y en tal sentido se identificó la necesidad de realizar ajustes en sus lineamientos estratégicos que comprende la misión, la visión y los objetivos estratégicos de la entidad, para cumplir adecuadamente con el cometido estatal de la empresa Metro de Bogotá S.A.

Formato GL-FR-012_V4

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO No. 006 DE 2020

“Por medio del cual se adopta la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos de la Empresa Metro de Bogotá S.A.”

Que en la sesión No. 046 del veinticinco (25) de septiembre de 2020, la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., aprobó la actualización de los lineamientos estratégicos que comprende la Misión, la Visión y los objetivos estratégicos 2020 - 2024 de la Empresa METRO DE BOGOTÁ S.A.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1º. Adoptar la Visión y Misión de la Empresa Metro de Bogotá, como parte de los lineamientos estratégicos de la Entidad, la cual quedará así:

MISIÓN: *“Nuestro propósito como Empresa Metro de Bogotá es transformar positivamente la movilidad del Distrito Capital mediante la implementación y operación del modo ferroviario del SITP; con conexión a las redes de integración regional, aportando al desarrollo y renovación urbana de la ciudad, con el fin de generar acceso a oportunidades urbanas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos”.*

VISIÓN: *“En el año 2028, con la entrada en operación de la PLMB, la Empresa será reconocida como ejemplo de gestión de movilidad sostenible, segura, confiable, eficiente y con altos estándares tecnológicos. Se habrá definido la expansión de la PLMB, conectándose con el SITP y fortaleciendo la consolidación del modo férreo regional. La EMB será un referente de cultura, valores y motivo de orgullo y apropiación ciudadana, por su contribución a la transformación positiva de la capital. Adicionalmente, será reconocida en América por la generación de otras fuentes de financiación que contribuyan a su sostenibilidad en el tiempo”.*

Artículo 2º. Adoptar los objetivos estratégicos con enfoque externo e interno para la vigencia de 2020 – 2024, como parte de los lineamientos estratégicos de la Entidad, los cuales quedarán así:

Formato GL-FR-012_V4

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO No. 006 DE 2020

“Por medio del cual se adopta la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos de la Empresa Metro de Bogotá S.A.”

Enfoque Externo:

- 1. Diseñar y ejecutar, en los tiempos y presupuestos acordados, la construcción del proyecto para poner en marcha la operación y la explotación de la PLMB, articulada con el SITP y la movilidad regional.*
- 2. Estructurar mecanismos que generen ingresos no tarifarios y desarrollen servicios de valor agregado para los pasajeros, así como la puesta en marcha de proyectos urbanos e inmobiliarios y la explotación comercial de los diferentes componentes del sistema metro y de otras fuentes de financiación para su sostenibilidad.*
- 3. Realizar la identificación, planeación y estructuración de la expansión de la PLMB, incluyendo su adjudicación.*
- 4. Participar en el desarrollo de la estrategia de cultura ciudadana y seguridad vial del sector movilidad, promoviendo actitudes de solidaridad y tolerancia para la fase de obras; así como el aprovechamiento, respeto, cuidado y uso adecuado en las zonas de obra del proyecto metro y su área de influencia.*
- 5. Promover el desarrollo de proyectos urbanísticos, en especial de renovación urbana, con el fin de mejorar el espacio público y generar rentas permanentes en las áreas de influencia de las líneas del metro, con criterio de sostenibilidad.*

Enfoque Interno:

- 1. Articular las políticas de gestión, desempeño institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la EMB, para el fortalecimiento de la capacidad institucional y el talento humano como eje central del modelo que fomente la cultura empresarial.”*

Formato GL-FR-012_V4

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO No. 006 DE 2020

“Por medio del cual se adopta la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos de la Empresa Metro de Bogotá S.A.”

Parágrafo: Una vez adoptado el presente acuerdo, la Empresa Metro de Bogotá S.A., deberá actualizar los instrumentos de planeación y gestión que contemplen dentro de su estructura los lineamientos estratégicos.

Artículo 3º. Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., el 25 de septiembre de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




NICOLÁS ESTUPIÑÁN ALVARADO

Presidente



MARÍA CRISTINA TORO RESTREPO

Secretaria Junta Directiva

Proyectó: Michael Medina - Oficina Asesora Jurídica
Andrea Pérez Cadavid – Oficina Asesora Jurídica
Revisó: María Cristina Toro Restrepo – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Claudia Marcela Galvis Russi, Jefe Oficina Asesora Planeación Institucional
Diana Celina Rocha - Asesora Secretaría de Movilidad
Jenny Abril Forero – Asesora Secretaría de Movilidad
Julieth Rojas Betancour - Jefe Oficina Asesora de Planeación SDM 
María Carolina Lecompte- Asesora Secretaría de Movilidad

Formato GL-FR-012_V4

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.